



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, cinco (5) de mayo del dos mil veintidós (2022)

**Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : JS INVERSIONES Y NEGOCIOS S.A.S.
Demandado : MILTON HERNAN SANCHEZ CORTEZ y OTRA
Radicado : 2017-260**

Atendiendo lo solicitado por el representante legal de la parte demandante mediante memorial remitido el 22 de abril del 2022, a través del cual solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, así como el levantamiento de las medidas cautelares, y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, se

R E S U E L V E

1°.- DECLARAR la terminación del proceso ejecutivo singular incoado por el **JS INVERSIONES Y NEGOCIOS S.A.S.** contra **MILTON HERNAN SANCHEZ CORTEZ** y **MARIA ENITH DURAN LIZCANO** por pago total de la obligación.

2°.- DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, ofíciese a quien corresponda.

3°.- A costa de la parte demandada practíquese el desglose de los documentos que sirvieron como base de la ejecución.

4°.- Hecho lo anterior, pasen las diligencias al archivo, previa desanotación del Software de gestión.

NOTIFÍQUESE,


**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**